

13 SEP 2006

CONVENIO

14

--Entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular Dra. Adriana Victoria PUIGGRÓS, con domicilio en la Av. 13 entre 56 y 57, La Plata, en adelante "LA DIRECCIÓN", por una parte y por la otra, el INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Directora, Dra. Hilda KOGAN, con domicilio en la calle 13 esquina 48, piso 11, La Plata, en adelante "EL INSTITUTO", acuerdan celebrar el presente CONVENIO, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan la puesta en marcha y desarrollo del Programa "Jueces a la escuela", con el propósito de revalorizar la ley como fundamento de los vínculos entre los actores sociales, hacer conocer las bases normativas de la justicia y difundir en el ámbito educativo las características y alcances de la función judicial--

SEGUNDA: El referido programa se implementará en las escuelas dependientes de LA DIRECCIÓN que se acuerden al efecto, especialmente en los últimos cursos de la Escuela Secundaria Básica (ESB) y en el Polimodal. Se seleccionarán casos para su tratamiento y estudio sobre problemáticas afines a las edades y se acompañarán instrumentos legales, a los cuales los alumnos puedan acceder, directamente relacionados con el caso, a fin de sustentar las decisiones de la ley.-----

TERCERA: A los efectos de determinar los establecimientos en los que se desarrollarán las referidas actividades, como asimismo toda otra cuestión de orden técnico, pedagógico o curricular, EL INSTITUTO tomará contacto con las oficinas técnicas de la Subsecretaría de Educación, dependiente de LA DIRECCIÓN. -----

CUARTA: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de su celebración, y se renovará automáticamente si ninguna de las partes manifiesta voluntad en contrario.

QUINTA: Para todos los efectos de comunicaciones que guarden relación con el presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones.-----

--En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los días del mes de _____ de dos mil seis.-----


DRA. ADRIANA V. PUIGGRÓS
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires


HILDA KOGAN
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires